



Circular
MH-DGA-CIR-0030-2025

Para: Gerentes y Sub-Gerentes de Aduanas, Directores, Jefes de Departamentos y Funcionarios, Agentes y Agencias de Aduanas, Sistema Aduanero Nacional

De: Juan Carlos Gómez Sánchez
Director General de Aduanas
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Fecha: 26 de setiembre de 2025

Propósito: Aplicación del Decreto Ejecutivo N° 45193-MAG-MEIC-COMEX. Autorización para la importación de frijol por desabastecimiento en el mercado nacional.

En aplicación al Decreto Ejecutivo decreto N° 45193-MAG-MEIC-COMEX publicado en el Alcance No. 122 a la Gaceta N°177 del 23/09/2025, se informa que se autoriza la importación de 4189 toneladas métricas de frijoles, con una tarifa de cero por ciento (0%) de los Derechos Arancelarios a la Importación, para los incisos arancelarios 07.13.33.10.00.19 y 07.13.33.40.00.10.

Para tales efectos, las empresas autorizadas deberán utilizar el código de documento 0376, código de liberación 10 y los números de documento de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresas autorizadas	Cedula jurídica	Volumen en toneladas métricas	Volumen autorizado en kilos	Documento 0376 para liberar
Asociación de Productores Comunidades Unidas en Veracruz	3-002-12721328	1508	1508000	DTA-FRIJ-01-25 DEC 45193
Corporación de Compañías Agroindustriales S.R.L. CCA	3-102-08527808	1 424	1 424 000	DTA-FRIJ-02-25 DEC 45193



Empresas autorizadas	Cedula jurídica	Volumen en toneladas métricas	Volumen autorizado en kilos	Documento 0376 para liberar
Empaques Agroindustriales S.A.	3-101-14958835	880	880 000	DTA-FRIJ-03-25 DEC 45193
CC Inversiones Agroindustriales S.A.	3-101-17243736	335	335 000	DTA-FRIJ-04-25 DEC 45193
Kalistro del Sur S.A.	3-101-34932222	42	42 000	DTA-FRIJ-05-25 DEC 45193
Total		4 189	4 189 000	

El periodo de aplicación de dicha medida se establece desde la fecha de su publicación hasta el 31/01/2026.

Elaborado por:
Sandra Alvarado Portuguez
Depto. Técnica Aduanera

Revisado y aprobado por:
José Joaquín Montero Zúñiga, **Director**
Dirección Gestión Técnica